



MESA DE ENTRADAS



20 05 25

SELLO OFICINA ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8789/2025**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; se establezca en las Estaciones de Servicio de VGG, cartel con la disposición sobre la Tasa Vial.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Signature
Laura Pachetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Resolución N° 259/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, que establece la obligatoriedad de informar en carteles el cobro de tasas municipales sobre el precio de los combustibles.

La Ordenanza Código Tributario Municipal N° 1415/99 de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, que exime del pago de la Tasa Vial en el ejido municipal.

CONSIDERANDO:

Que la normativa nacional vigente, obliga a las estaciones de servicio a informar de manera clara y visible el cobro de tasas municipales sobre los precios de los combustibles.

Que, en virtud de la Ordenanza del Código Tributario, en Villa Gobernador Gálvez no se cobra la Tasa Vial, lo que debe ser destacado para garantizar transparencia y evitar cobros indebidos y/o confusiones.

Que resulta necesario armonizar la legislación local con la normativa nacional, asegurando el derecho a la información de los consumidores.

Que, la ciudad al no aplicar la Tasa Vial, debe destacar esta ventaja competitiva y fiscal para sus vecinos.

Que corresponde a este Concejo adoptar medidas para fiscalizar el cumplimiento de ambas disposiciones y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes

Por todo ello, el Concejal abajo firmante, en uso de sus atribuciones eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ART. 1°) Establézcase la obligatoriedad de exhibir en lugar visible al público, en todas las estaciones de servicio del municipio, un cartel con la leyenda:

“EN VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ NO SE COBRA LA TASA VIAL (Ordenanza Municipal N° 1415/99)

ART. 2°) El cartel mencionado deberá cumplir con las siguientes características:

- Dimensiones mínimas: A4 (21 cm x 29.7 cm)
- Ubicación: Zona de acceso público, cercana a surtidores y área de pago.
- Diseño: Letra clara, legible con fondo contrastante

ART. 3°) La Secretaria de Gobierno y/o el organismo de control competente supervisara el cumplimiento de esta disposición, pudiendo labrar actas de infracción en caso de incumplimiento.

ART. 4°) De forma

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
20 05 2025	
Anotado por: LAURA	
Archivado por: _____	

Juan Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE